

A NUESTRO SANTISS. P. GREGORIO PAPA XV.

Discurso en que se prueua que el dar procurador Romano, y hospicio en Roma, y Vicario General à los Padres Descalços de los Reynos de España, y de Indias, de la Orden de N. P. San Francisco, diuidiendolos de las demas Prouincias de la Obseruancia no es conueniente, antes del hazerlo resultarian grandisimos inconuenientes. Y que el intentar que las Prouincias de España que en lo sustancial estan reformadisimas, en algunas cosas accidentales se reformen, si se haze por medios suaues era santisimo, y de mucho prouecho, quanto seria dañoso si se executasse por medios rigurosos. Y que el quitar à la Religion el gouerno de las Monjas, tiene grandisimos inconuenientes, porque aunque à los Frayles les estuuiesse bien, à las Monjas les estaria muy mal.

Iunxit amor pridem

Iungat ergo fratres

(crescunt,
Concordia res parua



(Patres
Quos iungit gloria

Vt mereantur idem.

Magna ergo quide

Beatissimo Padre.

QVANDO a estos Reynos de España llego la dichosa nueva de la grãd: misericordia que Dios N. S. nos hizo en darnos a vuestra Santidad, por cabeça vniversal de toda la Iglesia, haziendole Vicario de Christo en la tierra, si biẽ en todos los estados era general el cõrento, fue muy particular en las Religiones, y especialissimo en la de N. P. San Francisco, prometiẽdoos del santo zelo de vuestra Santidad, que como Padre y Pastor de todos nos ha de amparar y fauorecer, conseruando nos, y mejorandonos en las loables y santas costũbres, con que los ancianos, y Padres antiguos nos criaron, para que las cosas del seruicio de su diuina Magestad vayan siempre muy adelante, poniendo los medios que mas conuenientes sean para reparar los daños que el tiempo y los varios successos suelen causar en todos los estados, y para resuscitar el santo espiritu conq̃ nuestros fundadores, Padres, y Pa-

tronos las fundaron, reformandolas, y reduziendolas a sus principios, que es el fin que en los tiempos passados mouio a los Sumos Pontifices, predecesores de V. Sd. para juntar tantos Concilios, y hazer tantos decretos en la Iglesia, obra verdaderamente santissima, vtilissima, y digna del santo zelo, y valor de V. Sd. muy deseada de los buenos Religiosos que por la misericordia de Dios, vuo siempre, y al presente ay muchos en las Religiones, y los conserua su diuina Magestad para gloria suya, bien y seruicio de su Iglesia, y para yr a la mano a los demas. Llorauan los buenos frayles de alegria quando oyerõ dezir que vuestra Santidad queria dar vn glorioso principio a su Pontificado, con esta tan santa pretension. Y aunque en los que tienen experiencia de los successos del mundo y de la orden, no se han perdido, sino q̃ estan muy viuas las esperanças de los gloriosos fines, que aquellos dichosos principios nos prometen. Ay empero algunos de tan estrechos co-

A raço

razones, y de tan poca experiencia que viendo las esempciones, y priuilegios que à Religiosos particulares, y a algunas de las Prouincias de ambas familias en comun se han concedido estos dias, y oyendo dezir que se trata de otras muchas cosas, se les ha elado la sangre, y las lagrimas que solian llorar de contento las lloran de dolor, pareciendoles que el auerse mouido el animo de V. S. para tomar Resoluciones tan grandes sin esperar a oyr a los Prelados, y en especial al Ministro General de nuestra orden, fray Benigno de Genoua, que es vn verdadero retrato de N. P. san Francisco, ha sido por informaciones, y relaciones muy apretadas, y que sera dificultoso el remedio. Pero a los que tienen mas anchura de coraçon, y saben lo que los sumos Pontifices han hecho en muchas ocasiones como esta, mudando con verdaderas relaciones lo que en los principios se hizo con falsas, y siniestras, sustentanse, y consuelanse con la esperança de que V. S. como Padre los oyrá a todos, y despues de auerlos oydo, y enterado de la verdad, y conueniencia, o disconueniencia de todo, dispondrá las cosas como mas conuenga, para gloria de Dios N. S. y quietud de la Religion, yendo a la mano a los que pretenden esempciones, y priuilegios particulares cõ daño del bien comun, fauoreciendo y amparado el santo zelo del Padre General, y de los buenos religiosos, q̄ como verdaderos hijos de nuestro serafico Padre, se estan retirados en sus Conuentos, procurando cumplir con las obligaciones de su profesion. Y por no cansar a V. S. con muy largos discursos dire aqui cõ toda la breuedad que pudiere, lo que por el presente se me ofrece, en razon de los priuilegios comunes, reseruando el tratar de los particulares, y las de mas cosas para otra mejor ocasion, y remitiendome a lo que en todo el Padre General dira, quando llegue a Roma.

1 Començando pues a tratar de las cosas presentes, que es el motiuo q̄ he tenido para escriuir esta carta, parece que estos dias por las relaciones que algunos reformados hizieron en Italia se ha seruido V. S. de diuidir las reformas de aquella familia de los demas Conuentos, y Prouincias de la Obseruancia, dandoles vn Vicario General aparte en la forma que en el Breue se contiene. Y aunque por agora tã poco tratare deste punto, por no hazer tan prolixo el discurso, y porque no faltara otra ocasion, y el Padre General en presencia lo tratara con V. S. pero algo se podra colegir acerca del, de lo que aqui fuere mos diziendo, y el tiempo yra descubriendo lo demas, de aqui al Capitulo General, que con el fauor de Dios, se celebrara en Italia el año de 1624.

3 Tambien por las relaciones que algunos particulares descalços de aquesta familia de España, han hecho dicen se ha seruido V. S. de cõceder a las Prouincias de los Padres Descalços de Indias, y España vn Vicario General aparte, con Procurador, y hospicio en Roma, segun q̄ se cõtiene en el Motu proprio, y en la Bula de la santidad de Gregorio 13. q̄ cita segun lo qual el Ministro General de toda la Ordẽ, solo vendrá a tener jurisdiccion en los Padres Descalços para visitar, corregir, y presidir por su persona tan solamente en sus Capiculos Prouinciales, y oyr a los reos en caso que los Padres Descalços los ayan sentenciado a galeras, o quitadoles el habito, y en

todos los demas casos no podrá el Ministro General hazer cosa alguna en las Prouincias de los Padres Descalços.

4 Y antes de passar mas adelante por quitar equiuocaciones, me conuiene suponer dos cosas, la primera es, que poniendo sobre mi cabeça el sobredicho Motu proprio de V. S. le venero, y obedezco con la submission que deuo, confessando como V. S. mãda: *Quod fratres discalceati propter premissa non separantur, neque diuiduntur à vero ordine fratrum Minorum regularis obseruantia, neque ab illius legitimo Ministro Generali, et capite.* Aunque es verdad que se apartan, y se diuiden los Padres Descalços del Comissario General de la familia, electo segun la Bula de la vnion de la santidad de Leon X. Y es mi intento q̄ todo lo demas que aqui dire se entienda en esta conformidad: porque vna cosa es no estar separados, ni diuisos del Ministro General, y otra es estarlo del Comissario General de la familia. Y asì quãdo aqui dixeremos que ay diuision no se entienda del Ministro General, sino del Comissario General.

5 Lo segundo suplico a V. S. se sirua de aduertir q̄ esta concesion de nœuo Vicario General, nõca las Prouincias de los Padres Descalços de España, la pidieron antes en las ocasiones que se ha tratado della siempre los Padres Descalços la han cõtradicho, y agora la contradizen: y solo dos ò tres (que dizẽ andan fuera de España) la han pretendido, y pretenden: lo qual es justo entienda V. S. asì porque la culpa de dos o tres no se ponga por cuenta de las Prouincias de los Padres Descalços q̄ son santissimas, y saben bien quã dañoso les seria este nœuo gouier no si tuuiese efecto. Y el religioso a quien V. S. ha nõbrado por Vicario General, es tan grande seruo de nuestro Señor, y persona tan graue que si no le apretaran algunos fuera el primero que desengañara a V. S. y aun espero que lo hara, y lo haran las Prouincias si V. S. las oye, como la santidad de Clemente 8. las oyo, segun que adelante dire.

6 Y para dar mas clara noticia de lo que aqui pretendo dezir, y de la disconueniencia que estas cosas pueden tener, sera bien se entere V. S. primero del estado y gouierno que al presente tiene la Religión, y començando digo que dexando aparte las Prouincias de los Padres Conuentuales, o Claustrales, y las de los Padres Capuchinos, y las de los Padres de la Tercera orden de Italia, que son muchas, solo tratare aqui de las q̄ estan oy sugetas en todo, y por todo al Ministro General de la Obseruancia que tiene el sello de la orden, y es el sucessor verdadero de nuestro P. san Francisco. Son pues las Prouincias en toda la obseruancia nouenta y ocho, repartidas en dos familias, vna llamamos Ultramontana, que es la de Italia, y otra Cismontana, que es la de España, y en la familia que toca a Italia ay 34. Prouincias cõ la Custodia de la tierra santa, repartidas en tres naciones que son Lombardia, el Reyno, y Ultramarinas en Lombardia son onze Prouincias, conuiene a saber: *Sancti Francisci, Romana, Marchie, Thuscie, Bononia, Sancti Antonij, Genuensis, Mediolanensis, Corsica, Brugia, Sancti Didaci.* En el Reyno ay nueue Prouincias, conuiene a saber: *Principatus, septem Martyrum, Sicilia, Sancti Nicolai, Sancti Bernardini, Sancti Angeli, Basilicata, Terra laboris, Calabria.* Las Ultramarinas son 14. Prouincias, conuiene a saber: *Dalmatia, Candia,*

Cadia, Bosna Croacia, Austria, Argentina, Bohemia, Polonia, Ragusia, Vngaria Saluatoris, Bosna Argentina, Vngarie S. Mariae, Tirolensis, Albania, Custodia terra sancte. Y en estas Prouincias ay Conuentos de reformados que en España, y en Francia llaman Recolectos con que las Prouincias estan muy autorizadas, desuere que ay vnos Conuentos que se llaman de la familia, y otros de Recolectos, o Reformados.

7 En esta familia que toca a España, ay sesenta y quatro Prouincias, repartidas en quatro naciones, que son Flandes, Francia, Indias, y España: y en las Prouincias ay sus Recolectos santissimas, y de grande reformation. En Flandes son seys, conuiene a saber: Argentina, Colonia, Hybernia, Flandria, Germania inferioris, Sancti Andree. En Fracia ay 14. Prouincias, conuiene a saber: Francia, Francia Parisensis, Turonia, Turonia Piceniensis, Aquitania antiquioris, Sancti Bonauenturae, Sancti Ludouici, Aquitania Recentioris, Britania, Sancti Bernardini, Sancti Dionysii, Conceptionis Aquitaniae, Sancti Francisci, Sanctae Mariae Magdalena. Y estas cinco vltimas son de solos Recolectos, o Reformados. En las Indias Occidentales ay 17. Prouincias, diez en nueva España, conuiene a saber: Sancti Euangelij de Mexico, Sancti Iosephi de Yucatan, Sanctorum Petri et Pauli de Mechoacan, Nominis Iesu de Guatimala, Sancti Gregorij de Nacarahua, Sancti Francisci de Zacatecas, Sancti Iacobi de Xalisco, Sanctae Elenae de la Florida, Sancti Gregorij de Filipinas, Sancti Didaci de Mexico. Y estas dos vltimas son de los Recolectos, que en España se llama Descalços. En el Piru ay siete, que son: Duodecim Apostolorum de Lima, Sanctae Fidei en el nuevo Reyno de Granada, Santissima Trinitatis de Chile, Sancti Francisci de Quito, Sanctae Crucis de Caracas, Sancti Antonij de las Charras, Assumptionis de Paraguai, et Tucuman. En la India Oriental ay vna Prouincia, que se llama Santo Thomas Apostol. Y estas Prouincias tienen sus Custodias, segun la disposicion de la tierra, y conversiones de Indios. En España con las Islas ay 26. Prouincias, conuiene a saber: Castellae, Aragonensis, Sancti Iacobi, Portugalliae, Conceptionis, Beticae, Burgenfis, Angelorum, Cartaginensis, Algarbiorum, Maioricarum Sancti Michaelis, Cantabriae, Canariae, Sardiniae, Valentiae, Cathaloniae, Granatensis, Pietatis, Sancti Gabrielis, Arabidorum, Sancti Iosephi, Sancti Antonij, Sancti Ioannis Baptista, Sancti Pauli, Sancti Didaci. Y estas ocho vltimas son todas de Descalços. Todas las sobredichas Prouincias estan sugetas al Ministro General, el qual segun la Bula de la santidad de Leon X. que llamamos de la vnion dada el año de 1517. vna vez se elige de vna familia, y otra vez de otra, y quando el Ministro General es de vna familia se elige vn Comissario General de la otra, el qual es prelado de su familia, y esta en todo y por todo sugeto al Ministro General, de manera que las Prouincias de la familia de Italia estan tambien sugetas al Comissario General, quando es de aquella familia electo segun la Bula de la Vnion, vltra del qual suele el Ministro General nombrar otro Comissario nacional, para las Prouincias Ultramarinas, por estar tan distantes el qual esta sugeto al Ministro General, y al Comissario de la familia, y quando el Comissario de la familia electo, segun la Bula de la Vnion, es de las Prouincias de la familia de España, es prelado de las tres naciones de su familia, esto es de las Prouin-

314
3
cias de España, Francia, y Flandes, y de la Prouincia de la India Oriental, y vltra del nombra el Ministro General, vn Comissario nacional, para las Prouincias de Flandes por estar tan distantes, y otro para la India Oriental por ser la tierra muy estértil, los quales y las Prouincias estan sugetos al Ministro General, y al Comissario de la familia: y para las diez Prouincias de nueva España elige el Ministro General vn Comissario General, y otro para las siete del Piru, por estar muy distantes, y estos dos Comissarios estan sugetos a vn Comissario General de Indias, que reside en Madrid, para despachar con su Magestad, y con el Real Consejo de Indias, los negocios que se ofrecieren. Este es el modo de gouerno que ay en la Religion, estando todos los dichos Prelados, y Prouincias en todo, y por todo sugetos al Ministro General, como lo manda nuestro Padre san Francisco en la Regla, y en el testamento, haziedo todas las Prouincias, y todos los Prelados vn cuerpo, cuya cabeza es el Ministro General.

8 Y para que V.S. vea mas claramente que este nuevo gouerno que agora se trata tiene grauissimos inconuenientes, y que no es esta la primera vez que se ha intentado en nuestra orden, referire aqui breuemente algunas diuisiones de que yo puedo acordarme, y los successos que han tenido para que por lo passado se vea el fin que podria esperarse de este nuevo gouerno. No trato de la diuision de los Padres Conuentuales, o Claustales, ni de la de los Padres Capuchinos, que actualmente estan dispelados y apartados de la obediencia de nuestro Ministro General de la Observancia, ni del como les va con su diuision, que esto mejor es que se quede para Dios, q̄ es el que conoce lo interior de los coraçones: basta dezir aqui que estan dispensados en el precepto de la obediencia al Ministro General que N. P. san Francisco, tantas vezes mando, y repitio en la Regla (como diremos en su lugar.) Ni tampoco quiero tratar aqui de la diuision que vno antiguamente pretendiendo muchos Religiosos zelosos de la pura y verdadera obseruancia, apartarse de los que verdaderamente estauan dispensados en algunos articulos della, como consta de las Chronicas de nuestra Orden, 2. p. lib. 1. cap. 6. 3. p. lib. 1. cap. 57. et lib. 5. cap. 55. y de los registros, y papeles de la Religion de Indias, Italia, Francia, y España, que han passado por mis manos: porque los que pretendieron aquella diuision fueron santissimos varones, y pretendian cosa muy loable, y muy justa, y assi siempre nuestro Señor les dio felicissimos successos en todo, fauoreciendolos los sumos Pontifices, predecesores de V. S. Solo tratare aqui de las diuisiones que se han intentado en la Religion en tiempos antiguos, y en los presentes, entre los mismos obseruantes, pareciendoles a vnos que aunque todos guardauan perfectamente la Regla, ellos la guardauan con mucha mayor perfeccion, y con este titulo pretendieron la diuision. Y refiere aqui fielmente los successos y fines, que aquellas diuisiones tuuieron con auerse hecho al parecer con zelo, y a titulo de mas perfeccion: para que por aquellas diuisiones se pueda considerar la conueniencia, o disconueniencia que podra tener el gouerno q̄ se pretende. Y digo que se hizieron a titulo de mayor perfeccion, y obseruancia de la Regla, como parece se haze en la ocasion presente: porque

se entienda que los Padres reformados de Italia, y los dos, o tres padres Descalços que agora pretenden esta diuision en España no lo hazen, porque les parezca que en la obseruancia no se guarda la regla perfectissimamente, pues es cierto que en la obseruancia se guarda al pie de la letra, sin dispensacion alguna, segun las declaraciones de los sumos Pontifices. Y en esto nadie puede poner, ni pone duda alguna, y es bien entenderlo assi para que se sepa sobre que es la controuersia: y no trato de los Padres reformados, ni Descalços de otras Religiones, porque esto toca a los Padres dellas que saben mejor lo que passa en su casa, y yo solo puedo saber lo que ay en la mia.

9 Y començando a tratar de las diuisiones que ha auido en nuestra Religion entre los mismos obseruantes, con titulo de mayor perfección son muchas, segun que se refieren en nuestras Cronicas, y en los registros, y papeles de la Orden, y en las determinaciones de los sumos Pontifices, y en la historia del glorioso padre san Antonino de Florencia, *1. p. historia tit. 24. cap. 9. per plures §§.*

10 Lo primero en tiempo de fray Crescencio, que fue el sexto Ministro General, siendo sumo Pontifice Inocencio Quarto, por los años de 1247. se leuantaró algunos que con titulo, y zelo de guardar mejor la Regla, y en especial la pobreza, intentaron nouedades despreciando los estatutos de la Orden, teniendose por mejores que sus hermanos queriendo viuir a su gusto, y libertad, y dezian que aquello les dictaua su conciencia, y trayan los matos de manera que el pueblo los diferéciase de los demas: pero estos fueron castigados como su presumpcion merecia. Estos se llamaron Cesarenos.

11 En otro tiempo siendo decimo General fray Buenagracia, por los años de 1279. gobernando la Iglesia Nicolao Tercero, y despues Martino Quarto, otros religiosos que andauan vestidos de habitos viles, y despreciados con el mismo titulo pretedieron diuision, y para esto ya que no podian acusar a sus hermanos en razon de la obseruancia de los preceptos de la Regla, fueron por otro camino, y recurrieron a la santidad de Nicolao Tercero, diziendo que estando los frayles obligados por su regla a los consejos Euangelicos, cóntra ellos auia muchos abusos, y que admitian muchos legatos, y limosnas pecuniarias, y que se proueyá para las necesidades futuras, y que no vsauan de solo vn habito y tunica, &c. Y auiendo su Santidad oydo la vna, y otra parte reprehendio a los que pretendian la diuision, y con ellos a otros de fuera de la religion, que se arrian a censurar las dichas cosas, con nombre de quebrantamiento de la regla, y para que en los tiempos futuros no se leuantase en estas cosas otra turbación, hizo su Santidad vn Decreto, y le puso en el cuerpo del Derecho: *Cap. Exijt qui seminat de verborum significatione.* Declarando que los frayles no estauan obligados a todos los consejos Euangelicos, y que la regla no prohibe legatos, y limosnas pecuniarias, siendo con las modificaciones que el declara, y que era muy licito preuenir las necesidades futuras, y inminentes, y que es falso dezir que no es licito vsar de mas que habito, y tunica conforme a la regla auiendo necesidad, segun el lugar, tiempo, frialdad, y regiones, lo qual esta remitido a la discre-

cion de los prelados. Los quales como santos y prudentes, han juzgado siempre por muy perjudicial para la religion, y para la paz, y concordia todo genero de singularidad, y nouedad en habito, calçado, y ceremonias: porque las demonstraciones de ventajas en las apariencias exteriores, y el pretender ser singulares en lo exterior mas de lo que la religion, y santos antiguos han ordenado, siempre lo han tenido los viejos que nos criaron por muy peligroso, para conseruar la virtud interior de la humildad, que con el aplauso de estas exterioridades esta muy en peligro el alma, y meta cada vno la mano en su pecho, y vera que el andar en lo exterior con la decencia religiosa, y como anda el común de la Religion, segun la ordenaron san Buenaventura, y san Bernardino es lo seguro, y todas las demas singularidades son peligrosas, y por esto nuestro Padre san Fracisco, procuraua encubrir con tanto cuidado las santissimas llagas, como todos los Santos han procurado encubrir la virtud, y huyr de todo lo que puede ser ocasion de aplauso popular. O Beatissimo Padre, si pudiera V. S. oyr a los mismos que lo saben y lo sienten, y lo padecen, y no se atreuen a hablar.

12 Andando el tiempo mas adelante siendo sumo Pontifice la santidad de Nicolao Quarto, y despues Celestino Quinto, y luego Bonifacio Octauo, por los años de 1297. siendo fray Raymundo decimotercio Ministro General, se leuantaron otros cóntra la misma demanda de diuision, la qual les cōcedio Celestino quinto, y se llamaron Celestinos, y sus discipulos Clarenos, y auiedose informado su Santidad que los que pretendian la diuision eran ambiciosos, y presumptuosos que se tenia a si mismos por muy espirituales, y a sus hermanos por muy relaxados, remitió la causa al General, el qual en el Capitulo General siguiente, que se celebró en Paris, sossego aquella cisma reprehendiendo a los que pretendian la diuision.

13 Mas adelante en tiempo de la santidad de Clemente Quinto, por los años de 1300. se leuantaron otros que pretendian diuision, siendo General fray Gonçalo, los quales contra la voluntad de los prelados trahia habitos muy estrechos, muy diferentes de la comunidad, y del estilo de la Orden condenando a los demas religiosos, y con aquellas apariencias exteriores se lleuauan los ojos, y grangeauan la gracia de muchos seglares ignorantes, y assi recurrieron al Concilio Vienense a donde vno vna notable, y escandalosa disputa acerca de la obseruancia de la Regla, y despues de muchos dades y tomarres hizo su Santidad vna declaracion de la Regla, q̄ esta en el cuerpo del Derecho, en fauor de la obseruancia, *Clement. exiui de paradiso, de verborum significatione.* Y luego condeno su Santidad a los ambiciosos, de los quales algunos apostataron de la religion, y otros en ella viuieron siempre inquietos, y vno por oculto juyzio de Dios murio, fuera de la Orden, dentro de cinco dias.

14 Despues en tiempo de la santidad de Iuan 21.º siendo General fray Gerardo, por los años de 1330. se leuato otra cisma de otros q̄ pretedian diuision cón titulo tambien de reformation, los quales dexando los habitos comunes, y vistiendose de habitos estrechos, y remendados condenauan a todo lo restante de la

5

de la Orden, diziendo que ellos eran los buenos, y los verdaderos hijos de nuestro Padre san Francisco, y que los demas no lo eran: porque se vestian de paño mejor, que recogian trigo, y vino en tiempo de cosecha, lo qual viuto por su Santidad, y oydas las partes los cito todos, y en su presencia se trato la causa expidiendo la Extravagante, *Quorundam de verborum significatione*, y condeno a los que pretendian la diuision por inobedientes, y escandalosos, con palabras grauissimas, y los compelio a dexar aquellos habitos estrechos, y remendados, y a vestirse los comunes de la Orden.

15 Mas adelante en tiempo del mismo sumo Pontifice Iuan XXII. se leuataron otros con la misma preteccion de diuision para lo qual se vistieron de habitos pobrissimos, y porque los demas frayles se llamauan Frattes, ellos para enganar al mundo se llamauan Fraticellos, y viuian con tal ardid y traca que tenian enganados a muchos seculares, y enganaron tambien al sumo Pontifice que al principio los creyo, y los fauorecio, como tambien los fauorecian los seglares diziendo, que ellos era los santos, y los buenos, y que los prelados de la obseruancia eran relaxados, y los perseguian por la embidia que les tenian de que el mundo se yua tras ellos; pero como aquella pobreza, y desprecio, no estaua bié fundada: porque no tenian humildad, sino mucho de propria voluntad, vinieron a parar en tan grande miseria, que no solo negaron la obediencia a sus prelados, sino tambien al sumo Pôntifice, porque no les concedia todo lo que ellos querian.

16 Ultimamente siendo General fray Fortanerio, y sumo Pontifice Clemente VI el año de 1341. pretendieron otra diuision, vnos frayles legos de Italia, en la Prouincia de san Francisco, y su Santidad los creyo, y fauorecio; pero dentro de poco tiempo los mando prender, y rauoco los Breues que les auia concedido. O Beatissimo Padre, Dios a umbra a V.S. para que conozca bien a los que le informan, y antes de tomar resolució se sirua de oyr a los Prelados, y para enterarse mejor V.S. de la verdad, de todas estas cosas ya que otros negocios no den lugar para ver tantos papeles, siruase V.S. de leer por lo menos a san Antonino, que es testigo sin sospecha, y en el hallara todo quanto queda dicho, y la experiencia le mostrara a V.S. bien en breue, quantos inconuenientes ay en estas diuisiones, y que semejantes priuilegios estan llenos de muchos inconuenientes. Y por esto (Beatissimo Padre) todos los que se han obrenido, se han acabado en breue tiempo, como les sucedio a los Clarenos, y a los Caperolos Colectaneos, y a los sucesores del B. Amadeo, que tenian Conuentos reformados, en las mas principales ciudades de Italia, y otras partes. Y la Santidad de Pio V. como frayle que tenia buena experiencia de las cosas de la religion, les reuoco todos sus priuilegios, y vnio sus Conuentos a las mismas Prouincias, en cuyo distrito estauan para que assi se conseruasen en mayor virtud, y perfeccion: porque siempre los sumos Pontifices, y los padres antiguos de la Orden, que han penetrado bien el gouierno della han tenido por conueniente que aya en las Prouincias algunos Conuentos recoletos, o reformados, para que alli se retiren los que tuuieré mayor espiritu, y fuerças, y se puedan sacar de alli

religiosos espirituales, y reformados para Maestros de Nouicios, y para Vicarios, y Confessores de môjas, y para Guardianes, y Prouinciales, y Generales que con su buen espiritu honren la Religion como se ha hecho en muchas ocasiones, y se haze cada dia. Y conuiene que no sean todos los Conuentos de la Prouincia de Recoletos, ni Descalços: porque sino se acaba el espiritu, se acaban las fuerças, y algunas vezes se acaba todo, y quando falta la salud se bueluen a los Conuentos de la Obseruancia, a donde se pueden curar, y tomar su necesidad, sin que se haga falta a la comunidad, por ser los Conuentos mayores, y si les faltare el espiritu, los echan de si los Padres recoletos: porque no inquieten a los demas, que al fin aunque con exemplo muy casero, dezian los ancianos que nos criaron, que la olla que no se espuma, no sale tan bien sazogada. Y assi el Conuento de recoletos, que no esta cõfirmado en gracia, si no se espuma, sino puede excluir al enfermo, y al relaxado, no puede dexar de padecer lo que la experiencia nos enseña. Y metra cada vno la mano en su pecho, y considere quanto mejor es poder viuir siempre sanos, o auer de tener por fuerza achaques ordinarios, y esta es la diferencia que ay de los conuentos Recoletos de las Prouincias de la Obseruancia, a los demas Conuentos donde toda la Prouincia es de reformados. A todos los tengo por santos y buenos, pero cada vno sabe lo que ay en su casa, y considere V.S. que si todos los Conuentos de la Orden fueran de Recoletos, o Reformados, o Descalços, se faltara a lo principal, que es la caridad de los proximos: porque no viera los estudios que ay en la obseruancia, y consequentemente no viera Predicadores, Confessores, ni el Coro estuuiera tan autorizado, como esta en la obseruancia, que aunque los Padres Recoletos, y Descalços acuden en quanto les es posible a estos ministerios, pueden menos de lo que es menester, y nuestro Padre san Francisco, quiso que los frayles no solo fuesen buenos para si, sino tambien para el seruicio comun de la Iglesia, y los seruicios que le ha hecho, y esta cada dia haziendo la obseruancia la experiencia nos lo dize. Y si V.S. la desfauoreciesse, seria desfauorecer a los criados viejos, de prendas, de prouecho, y de valor que son los mas seguros soldados, que la Iglesia tiene repartidos por todo el mundo, para su defensa. Lo qual creo yo muy bien no hara V.S. sino que fauoreciera, y amparara a la obseruancia, como a parte que es de la Iglesia Catolica, tan grande, y tan lucida, cuyo Ministro General es Pruiado de tan grandiosa santa, y noble familia, como es notorio.

17 Despues de auer dicho lo que sucedio en los tiempos passados, referire lo que auemos visto en nuestro tiempo. Lo primero en el de la Santidad de Gregorio XIII. siendo General fray Francisco Gõçaga, vn religioso de la Prouincia de Cataluña, pidió a su Santidad cierto modo de diuision para los Recoletos de su Prouincia, y su Santidad se la concedio, para aquella Prouincia, y para las demas de España, haziendo Comisario al dicho religioso, exemprando a los Padres Recoletos en algunas cosas de la obediencia del Ministro General, y de los demas Prouinciales, y mando su Santidad al Nuncio que lo executase con todo rigor, y queriendo lo hazer fue tan grande la turbacion que esta diu.

B Non

uison causo entre los mismos Recoletos de España, que obligo a la Magestad Catolica del Rey Felipe II. (que esta en el cielo) a que hiziesse vna junta de personas graues en Madrid, y en ella se resoluió que de ninguna manera cõuenia hazer la dicha diuision: porque della resultauan muchas ofensas de Dios nuestro Señor, inconuenientes en razõ de estado, para el Reyno, y para las mismas Prouincias y Recolectones. Acudiose a Roma haziendo el Embaxador de su Magestad relacion de todo, y su Santidad lo reuoco, y así quedaron en paz las Prouincias.

18 Dizen nos (Beatissimo Padre) que los Padres Descalços pretenden se les den los Conuentos Recoletos de las Prouincias de España, y no lo creo: porque esso fuera assolar del todo las Prouincias, y abrir la puerta a grauissimos escandalos, dirian los ignorantes que V. S. quitaua los Conuentos a los Recoletos: porque no guardan la regla que profesaron, y que se haze con ellos lo que antiguamente se hizo en España con los Claustrales, que les quitá sus casas, porq̃ injustamente las poseen. Y los que saben como se viue en el Conuento del Abrojo, de la Aguilera, de san Antonio de la Cabrera, de nuestra Señora de la Salzeda, de Villalon, y de todos los demas de España, que voces daran al cielo, viẽdo desposseydos a los mas Apostolicos varones que ay en la Religion? Este (Beatissimo Padre) es caso que pide muchas cõsultas: porque los inconuenientes son grauissimos, y que era menester mucho tiempo para referirlos, persuadome que bastara lo dicho para que V. S. no admita esta pretension: õ por lo menos nos de lugar a que informemos, y oyga V. S. las razones que mouieron el animo de la Magestad Catolica de Felipo segundo, y de la santidad de Gregorio Decimotercio, como acabo de referir.

19 Despues desto siendo Pontifice la santidad de Clemente Octauo, y General de la Orden fray Francisco de Sosa, pretendio otra diuision vn religioso llamado fray Iacobo Gandino, para los Recoletos de Italia, con ciertas clausulas, a lo qual acudio el General que estaua en Roma, suplicando a su Santidad mandasse al dicho fray Iacobo que el, y sus compañeros se juntassen (como se juntaron con el Padre General en presencia de su Santidad, en ocho de Agosto de 1600.) y por entonces se quedo así, y se despidio el General diziendo, q̃ esperaua en Dios auia de boluer por su causa. Saho el General de Roma, y el dicho fray Iacobo puso en ausencia del General tales medios que obtuuo lo que desseaua, y fue electo Comissario de la reforma en vnas Prouincias de Lombardia; pero Dios le castigo, para exemplo de otros. Y así en seys de Agosto del año siguiente de 1601. antes que se cumpliesse vn año entero de su comission, fue hallado vna noche muerto en la cama, con muchas puñaladas, y vna que le atrabesaua la cabeça por la boca, y fray Antonio su compañero, y complice auia muerto antes casi repentinamente sin auerse querido confessar, aunque los religiosos hizieron hartas diligẽcias para ello. Por manera que las diuisiones todas han tenido por titulo, mayor reformation, y pura obseruancia de la regla, pero las Prouincias, y reformas que no han intentado separation de su cabeça, que es el Ministro General, ni de los demas Prelados han tenido

siempre felices successos, y las que han querido diuisiones han sido como ramas desgajadas de su proprio arbol, que dieron el fruto sin sazõ, y han parado en lo que auemos visto, de que conita bien claro que no se agrada Dios destas diuisiones.

20 En el mismo tiempo de la santidad de Clemente Octauo, vn religioso descalço de España, presento vn memorial en que pedia a su Santidad, en nombre de su Prouincia, como cabeça de todas las demas, de los Padres Descalços, que les diesse vn Comissario aparte, como el que al presente se trata, y para ello alego que los Prelados Generales hazian a los Padres Descalços, muchos agrauios, y en el dicho memorial referia muchos muy graues, y de mucha consideracion. Mando su Santidad se diesse copia del dicho memorial a fray Iuan de Cepeda, Comissario de la Curia, el qual respondió que suplicaua a su Santidad, se aueriguasse lo contenido en aquel memorial, y si vna sola palabra vudiesse en el que fuesse verdad, por el mismo caso se daua por cõuencido, y consentia, y aun suplicaua se le diesse al dicho P. Descalço lo q̃ pedia. Para esta verificacion los mado su Santidad juntar, y carear delante del Señor Cardenal Protector, y alli con los estatutos en las manos, y otros testimonios se hizo evidencia de que el dicho religioso descalço no tenia razõ, y así le despidieron.

21 Esta fue (Beatissimo Padre) la primera vez que los Padres Descalços de España, trataron de pedir Comissario, y la verdad es como dixi al principio, que no lo pedian las Prouincias, sino dos o tres particulares religiosos, por sus particulares fines, como consto claramente, y las demas Prouincias descalças se ofendieron mucho dello, y aun de que el religioso quisiesse hazer a su Prouincia cabeça de las demas. Y para que esto constasse mejor permitio Dios que luego se hiziesse Comissario de la Curia Romana vn religioso Descalço, que fue fray Iuan Baptista Moles, y despues lo fue fray Luys de san Iuan, tambien Descalço, auiendo sido antes Secretario de la Orden, porque sean los testigos sin sospecha.

22 En aquellos tiempos ya que no se obtuuo Comissario, traxeron para la Prouincia de san Ioseph, y las que salieron della ciertos priuilegios, como se veran en los Breues, de los quales no se han querido aprouechar las demas Prouincias de Descalços: porque han visto que no les cõuiene, y por no apartarse vn punto de la obediencia del Ministro General, que tanto nos encomienda nuestro Padre san Francisco en la Regla, como luego se vera. Y si estos Breues les han sido de prouecho, o de daño ellos lo diran, que bien lo han experimentado estos años, q̃ sobre su inteligẽcia han tenido hartos disguidos entre si mismos, y muchos hombres cuerdos dizen q̃ quisieran verlos reuocados.

23 Despues desto siendo General el mismo F. Francisco de Sosa, vnos Padres Descalços boluieron a intentar que les diesse su Santidad Comissario, procurando reducir a su opinion, a otras Prouincias de Descalços, pero las demas Prouincias no quisieron pedirlo, y así no tuuo efecto.

24 Passado algun tiempo estando el dicho padre General Sosa en Bohemia, fue a Roma vn religioso Descalço, pidiendo diuision, y Comissario, alegando

agra-

agravios que el General les auia hecho , y en parti-
 cular que no les dexaua hazer nuevos Conuentos,
 ni traer habitos pobres, ni remendados. Nombro
 su Santidad Cardenales que oyessen las partes, y a-
 utendolas oydo determinaron que el Padre Descal-
 ço no tenia razon, y que no conuenia la diuision, ni
 darles Comissario, y que assi despidiessen al religio-
 so Descalço.

25 Ultimamente el año de 1604. se obituo vn
 Breue de la santidad de Clemente Octauo, el qual
 vino dirigido al Illustrissimo y reuerendissimo Se-
 ñor Cardenal Gimnasio, Nuncio de España, y orde-
 no su Santidad que se jutasen las Prouincias de los
 Padres Descalços de España, y que si a todos, o a la
 mayor parte les pareciesse que les conuenia diuidir
 se, y tener comissario aparte, le eligiessen ellos mis-
 mos, y tambien les concedia vn Conuento en Ro-
 ma, si les pareciesse que les conuenia. Y auiendo
 juntado a 17. de Septiembre del dicho año en Va-
 lladolid, dixeron los mismos Padres Descalços que
 no les conuenia diuidirse, ni tener Comissario apar-
 te, ni conuento, ni hospicio en Roma, y assi se que-
 daron sin el, y se boluieron todos a sus Prouincias
 muy contentos. Y si alguno no lo fue seria porque
 de la diuision esperaua lo que no quiso Dios que se
 le diese: porque ni a el le conuenia para su saluaci-
 on, ni a las Prouincias para su buen gouierno la diui-
 sion.

26 Estas son (Beatissimo Padre) las diuisiones
 que ha auido en la Orden de nuestro Padre san Frá-
 ncisco, hasta el tiempo de V. S. y los sucessos que han
 tenido. Y vltra de lo sobredicho se ha seruido V. S.
 agora por las relaciones que algunos particulares
 han hecho, de concederles nuevos Comissarios, o
 Vicarios Generales, a los Reformados de Italia, y
 Descalços de España de nuestra Orden, y de las de-
 mas Religiones, segun el tenor de los Breues, que
 para ello se han expedido. Y para representar a V. S.
 con toda humildad, y submission lo que yo alcan-
 ço poniendome en todo, y por todo a los pies de V.
 S. como cabeza vniuersal de la Iglesia, y muy en par-
 ticular de las Religiones. No trato como dicho tē-
 go de las recolecciones, o reformas de otras Orde-
 nes: porque como no he vivido en ellas, no alcanço
 la conueniencia, o disconueniencia, que puede te-
 ner su diuision, que esto lo saben mejor los mismos
 Padres de las religiones a quienes toca el informar,
 y V. S. se seruira de oyrlos. Solo trato de las reformas
 de mi religion, segun que como dicho tengo, la ex-
 periencia me lo ha enseñado en Italia, en Francia,
 Indias, y España, a donde las diuisiones han tenido
 los sucessos que he referido, que es argumento for-
 tissimo para temer lo proprio de la diuision presen-
 te, y entender que no se seruira nuestro Señor de ella,
 como no se ha ternido de las passadas.

27 Y vltra de lo dicho, aunque es assi como V. S.
 dice, y yo confieso que no se diuiden los Padres
 Descalços, ni se apartan del Ministro General, pero
 citando en los principios de nuestra Regla, parece
 que quedan dispensados en las cosas en que al Mi-
 nistro General se le atan las manos. Biē supogo, y cō-
 fieso que vuestra santidad, puede dispensar en la Re-
 gla, y que los que fueren dispensados, auiendo he-
 cho a vuestra santidad legitima, y verdadera rela-
 cion, estaran seguros en conciencia; pero los que

*In omnibus, quae promiserunt domino obseruare, et non
 sunt contraria animae, et regulae nostrae, no estuieren
 en todo, y por todo sujetos a la obediencia del Mi-
 nistro General (que segun la Regla representa la
 persona de nuestro Padre san Francisco, y ha de ser
 solo vno, y vna sola cabeza que haze el gouierno
 Monarchico, a imitacion del que Christo Señor
 nuestro dexo en su Iglesia, en el Romano Pontifice)
 parece que quedaran dispensados en la Regla mas,
 o menos, conforme fuere la dispensacion, y por es-
 to los Padres Descalços, que no quieren ser dispen-
 sados en la Regla, han contradicho siēpre, y contra-
 dicen agora esta diuision, y nuevo gouierno. Y pa-
 ra esto es bien poner aqui las palabras formales de
 nuestro Padre san Francisco, que son las siguientes:
 En el capitulo primero de la Regla dize assi: Los
 Frayles sean obligados a obedecer a fray Francisco, y a
 sus sucessores. Y en el capitulo octauo dize las pala-
 bras siguientes: Todos los Frayles sean obligados a te-
 ner siēpre vno de los Frayles mismos desta religion por
 General Ministro, y seruo de toda la fraternidad, y a el
 sean obligados firmemente a obedecer, y quando el falta-
 re se haga eleccion de nueno sucessor, por los Ministros
 Prouinciales, y Custodios, en el Capitulo de Pentecostes,
 en el qual los Ministros Prouinciales, sean obligados siē-
 pre a juntarse, a donde fuere ordenado por el Ministro Ge-
 neral. Y en el capitulo decimo dize: Los frayles q̄ son
 subditos, acuerdense que por amor de Dios negaron sus
 proprias voluntades, por lo qual firmemente les mando
 que obedezcan a sus Ministros, en todas las cosas que pro-
 metieron al Señor de guardar, y no son contrarias a su
 alma, y nuestra Regla. Y en su testamēto dize tambié
 nuestro Padre san Francisco: Mando firmemente por
 obediencia a todos los Frayles donde quiera que está, que
 no se atreuan a pedir alguna letra en la Corte Romana,
 por si ni por interpuesta persona, para Iglesia, ni para lu-
 gar alguno, ni so especie de predicacion, ni por persecuci-
 on de sus cuerpos, más donde quiera que no fueren recibidos;
 huyan a otra tierra, a hazer penitencia con la bendicion
 de Dios Y yo (dize nuestro Padre san Francisco) firme-
 mente quiero obedecer al Ministro General, y al Gu-
 ardian que me quisiere dar, y assi quiero serme en sus
 manos, como captiuo y preso para que no pueda yr, ni ha-
 zer cosa alguna contra su obediencia, y voluntad, porque
 el es mi Señor. Y es mucho de notar que aqui en el te-
 stamento, aunque trata de materias tan graues, co-
 mo persuadir a sus hijos la fe, la caridad, la guarda
 de la santa pobreza, y otras virtudes, todo lo exor-
 ta con palabras dulces, y amorosas, y en solo este pū-
 to parece que entra encolera, y con extraordina-
 rio espíritu les dize, que les manda firmemente a to-
 dos por obediencia este punto. No queria nuestro
 Padre san Francisco, siendo como era tan obedien-
 te a la Sede Apostolica, prohibir a sus frayles el re-
 curso a ella en sus necesidades, pero consideraua, y
 via con ojos profeticos los inconuenientes, como
 si dixera, figan otros los pareceres que quisieren, q̄
 este es el mio, y en el quiero vivir, y morir, atado
 quiero estar de pies y de manos, como lo está vn ei-
 clauo; si alguno quisiere eximirse del superior por
 sus particulares respectos, yo empero en mis treze
 me tengo de estar que se bien quanto conuiene, y
 quan peligrosas son las tēraciones de Satanás, tras-
 formado en Angel de luz.*

28 Estas (Santissimo Padre) son las palabras de
 nuestro

B i

nuestro Padre San Francisco. Contra ellas parece yrá y haran los que intentaren atar las manos al Ministro General, y tanto sera mayor la culpa, quáto mas se exemptaren, y quanto con menos ocasion lo hizieren, mayormente yendo como parece van contra la vltima volúntad de nuestro Padre, y tal Padre, que en vida y en muerte nos encomendo tanto esta vnió que parece que con ojos profeticos, estava mirando lo que agora passa, y quiso repetir tantas vezes vna cosa como esta, para que no se nos apartase de la memoria, que los buenos hijos jamas se olvidan de las palabras vltimas con que sus Padres salé desta vida, aquellas trahen siempre en el coraçon, y siempre nos da mucho que pensar, y mucho que temer quando se olvidan dellas. Las cosas en que se atan las manos al Ministro General, por virtud deste Motu proprio, y del Breue de la santidad de Gregorio Decimotercio, que aqui se refiere son las siguientes.

1. *Non potest presidere Capitulis Generalibus, ipsorum Discalceatorum ubi Vicarius Generalis eligendus est, sed ipsemet Vicarius Generalis presidere debet in electione successoris, et in Capitulo Generali intermedio.* 2. *Non potest Minister Generalis mittere Commissarios, Visitatores Prouincijs Discalceatorum, etiam neque ex ipsis discalceatis. Itaque Minister Generalis, si non possit assistere Capitulo Prouinciali Discalceatorum, non poterit mittere Commissarium, qui praesideat etiam neque ex ipsis discalceatis, et hoc quod prohibetur Ministro Generali, non prohibetur Vicario Generali.* 3. *Non potest Praelatos, aut officarios constituere.* 4. *Non potest correctionis, vel quouis praetextu, statutis, censuris, casibus, reservationibus proprijs, vel Ordinis Discalceatos subrogare.* 5. *Non potest Discalceatorum potestatem, facultatem, immunitatem, concessiones, gratias, statuta, et pacem quouis praetextu, modo, et quacumque colore, directe, vel indirecte annullare, suspendere, archare, alterare, immutare, impedire, contrafacere, aut inquietare.* 6. *Non potest Discalceatos, vel eorum aliquem de propria eorum Prouincia, et Prouincia domibus adiuuere, extrahere, mittere, vel transferre.* 7. *Non potest eosdem Discalceatos ad quascunque alias partes Prouincias, vel Custodias, et alia propria ipsorum met Prouinciae loca, etiam sub specie praedicationis mittere, collocare, vel retinere, nisi prout in singularibus Prouinciarum Capitulis, vel à Ministro Prouinciali Discalceatorum fuerit ordinatum.* 8. *Non potest ad Discalceatorum loca, non discalceatos etiam Nouicios, vel Monialium Confessores, aut alios quoscunque (etiam pro amplectenda Discalceatorum ratione) mittere aut in eisdem collocare, vel retinere.* 9. *Non potest se intromittere in regimine, et cura Discalceatorum aliter, aut in alijs quam in his literis expressis continetur.* 10. *Omnia prohibentur Ministro Generali sub indignationis, et excommunicationis latae sententiae eo ipso si contrafecerit incurrendae poenae.*

29 Demanera que viene el Ministro General a ser vn testigo mero, no honrado sino muy defautizado de lo que los Padres Descalços quisieren hazer, o poco mas, como consta de lo dicho: que para ser assi parece fuera menos inconueniente essentarlos del todo, como estan los Padres Capuchinos, pues falta bien poco para ello, y todos quedaramos menos descontentos por el presente, a lo menos lo quedaran todos los Padres de la Obieruancia, aunque yo no lo suplico a V. S. porque desseo seruir

mucho a los Padres Descalços, como mas adelante dire.

30 Puedese añadir a esto ser esta materia aun mas graue de lo que parece a la primera vista, en especial en opinion de los que en nuestra Regla no admité distincion entre votos, y preceptos, y afirman q por votar vno de guardar la Regla de nuestro Padr. S. Francisco, vota los preceptos della: y aun en todas opiniones tiene esto mucha dificultad por tocarse en el voto de la obediencia que es vno de los solemnes.

31 Y no es de pequeña consideracion lo que refiere san Antonino arriba citado, que dize que estando celebrádo vn Capitulo General de nuestra Orden, dio voces por permission divina vn endemoniado que auia sido muy deuoto de nuestro Padre san Francisco, y de su Orden auisando como los demonios rabiotos, por ver los frutos grâdes que esta santa Religion hazia, celebrauan al mismo tiempo otro Capitulo contra la misma Religion, donde conjurados buscauan medios para destruir la Orden, y en especial contra los votos, y llegando a la obediencia dixerón: *Contra la obediencia procurese que los frayles traten mucho con Principes y Señores, y que tengan entre si variedad de opinion.* Palabras son referidas por san Antonino, y dignas de mucha consideración para el caso presente: y cierto (Beatissimo Padre) que vno de los mayores daños que ay en nuestra religion (de las demas cada vno llorara sus duelos) es ver que los frayles que tomaron el habito para llorar sus culpas, y dar exemplo al mundo, en el retiro de sus celdas, no se hallan en los Conuentos, andan toda la vida en las Curias al lado de los Principes, y Señores, desactedirandose los vnos a los otros, cãfando a los mismos Principes, y seglares, dandoles mal exemplo, turbando la religion con sinietras, y falsas relaciones, cubriendo su passion con color, y capa de zelo, sin seguir jamas el coro, disciplinas, oracion, ni los demas exercicios de la religion, rayzes de donde salen todos los demas daños. Y esto (Padre Beatissimo) es lo que siente la Religion, y los Prelados a quien desacreditan, porque no les dá los officios que no merecen, y con sus palabras blãdas, y fingidas engañan a los Principes, con quienes vienen a ser como el marido mal condicionado, que los de fuera como no conocen lo interior le tienen por vn Angel, y en casa donde le tratan, le conocen, y le comunican, ni la muger, ni los hijos, los criados, ni aun los esclauos le pueden safrir: esto llaman en españa, candil de la calle, que alumbrãdo a los defuera mancha a los de la casa. A estos tales conuendria mandar retirar a sus Prouincias, y Conuentos, y creer vuestra santidad a los Prelados que los conocen, y no digo mas de vnas Prouincias que de otras, cada vna tomara lo que le tocare: y en ello deurian reparar mucho los mismos Principes assi Seculares como Eclesiasticos, que muchas vezes con las exteriores apariencias que ven, amparã, y fauorecen a los particulares, con graue daño de la religion en comun, sin que basten a impedirlo los Breues Apostolicos que lo prohiben. Vn Prelado General muy cuerdo, y muy experimentado, considerando quan dañosa enfermedad es esta para los religiosos, desseo del remedio, y salud de sus subditos les dio vna recepta del tenor siguiente:

Morbus

Morbus hic in Religione, & intra, & extra periculosus est, & illis qui eum patiuntur, & nobis fere nescientibus paulatim subintrat, specie quidem lucrificandi Principes, Prælatos, Magnates, conciliandi ad diuinum obsequium huiusmodi homines Religioni, iuuandi proximos, &c. Sed reuera querimus interdum nos ipsos, & paulatim ad secularia deſteſtimus. Quare diligenter proueniēda sunt mala, & intij occurrēdū. Attendenda igitur ſigna quibus dignoſci morbus hic poſſit. Ea autē inter cetera nō obſcure illū indicāt: ſi quis frequentius illos adeat: ſi cōn abſtinet ſentit deſiderium præſentia, & cōgreſſus illorum: ſi eorum rebus & negotijs tanquam proprijs ſe affici ſentiat: ſi libenter amplectatur negotia ſæcularia: ſi ſuperiore inſcio tractet: ſi huiusmodi Principes, & magnates ſibi, non Religioni conciliet: ſi obſeruatia, & obedientia incipiant illi ſordescere: ſi Religionis ministeria, & quæ minus ſpecioſa videntur, leuiora patet: ſi ſe factam arbitretur ad magna: ſi paupertatem incipiat moleſte ferre, quod commoditates, & curioſiora requirat: ſi fratrum conuerſationem, præſertim ſimplicium aſpernetur: ſi ſuperiorem hæc monentem quaſi maleuolam, & inuidiam iniquius ferat. Hæc enim & huiusmodi ſi ad ſe, quidquid decepta, & deceptrix illius intentio hanc polliceatur, certum eſt merbum illius animum occupare. Indicanda erunt ei pericula. Nam obedientia, fraternitas, ſimplicitas Religioſa, deuotio, & conuictio cum Deo, amor erga Religionem, zelus animarum, & pluriſimæ aliæ virtutes manifeſte periclitantur. Auertendi huiusmodi homines tempeſtiue, hinc aliquo nomine: quia ſi incipiant altiores radices extendere, non poterunt ſine magna Principum offenſione diuelli. Quare ſuperiores locales moneant tempeſtiue Prouinciales, qui ſi videant difficultatem conſulant Generalem. Denique non ſint ſuperiores hæc in re negligentes, ſi conſultum Religioni volunt. Si excuſant ſe quod Principes urgeant, hortandi ſeriu, ut ipſi tanquam ſua ſponte ſiſta præciſant: quod ſi voluerint, haud dubie ſua uiter id facient, tunc tamen caueant, ne videantur cum contra ſentiant, & cupiant, id circo ſe id facere, quia ſuperiores volunt: & quia hoc nomine ab hominibus Religionis male excipiuntur. Si enim hoc modo fiat, nocet potius cauſæ, & Religionis quam proſit, & Principum animos valde exulcerat. Quo ſit ut hæc eo modo pertractare, hominis ſit nec obedientis, nec Religionem amanti, cum hæc incommoda manifeſte videat. Occupandi erunt diligenter in miniſterijs, tum qui a in his fructuoſius proximis, tutius ſibi, & maiori cum Religionis edificatione verſentur: tum ne tempus ſuppelat, huiusmodi viſitationibus, & inutilibus colloquijs Viſitationes etiam interdum diſerte negande. Publice etiam in Refectorio reprehentiones monebunt eos Religioſæ humilitatis, ut auliciſimum quoquo modo interrumpant: quare circūſpecte, & opportune ſuo tempore adhibenda erunt. Monendi ſubinde rem eſſe plenam inuidia apud externos, Religionem hoc nomine male audire, conſtari multorum in nos odium, inter noſtros etiam nescio quid inæqualitatis offendere, hortandi ut prudenter acclinet, ſuggerant nonnullis in rebus Principibus ipſi aliquos alios noſtros, vel externos, prout res ſeret, ne videantur noſtri omnia mouere. Externis qui vel ſua ſponte, vel etiam ab huiusmodi noſtris miſſi ſuperiorem urgent, ut illis hoc vel illud negotium demandet, modeſte negent, præſentes Principis ipſius offenſionē, Religionis decreta, negotij ſæcularitatem, aliorū odium, & huiusmodi multa, quæ impediunt ne ſuperior poſſit hoc probare, ſi id illi faciāt, tantum abeſt, ut poſſit iniungere. Poſtramo quoniā more

bus mixtus eſt ex effuſione ad exteriora, & amore excellentia, applicet ſuperior pleraque remedia, & Generalem admoqueat. Con letras de oro auian de eſtar eſtas palabras eſcritas, y ſi V. S. las mandare executar, y los Prelados lo hizieren nos podemos prometer todos vn grande bien, y aun muy grandes bienes para la Religion, porque de no lo hazer experimentamos en ella muy grandes males.

32 Esta razon se puede confirmar, porque en toda razon de estado, y gouierno es muy condenada la multiplicacion de cabeças en qualquiera Republica. Y aun por esto siempre los Reyes Catolicos, y los sumos Pontifices han conſeruado la ſanta Iglesia de Toledo, en el ſer que tiene ſin deſmembrarla, ni diuidirla en dos Iglesias, que ſi ſolo ſe atendiera a la renta, es tan ſuperior que de ſolo ella ſe pudiera hazer muchos y muy grandes Obiſpados, y no ſe ha hecho, ni ſe hara jamas: porq̄ es como vn reſguardo de la Iglesia de ſan Pedro de Roma, para que ſi en algun tiempo ſe vieſſe el ſumo Pontifice en algun aprieto, teaga donde repararſe. Lo miſmo parece que ſe miro en los principios de nueſtra Religio, quando nueſtro Padre ſan Francisco, tanto clamaua que ſea vna ſola cabeça: porque aſſi vuida y hermanada es muy viſtoſa, y es vn cuerpo el mayor, y mas luzido que la ſanta Iglesia tiene para ſu deſenſa que diuſo y apartado quedaria deſluzido, y de menōs fuerças. Y eſto (Beatiſſimo Padre) aun en razō de eſtado tiene mucho fondo, y ay aqui mucho que conſiderar. Por lo qual nueſtro Padre ſan Francisco, para la conſeruaciō de ſu orden eligio la manera de gouierno que Chriſto Señor nueſtro para ſu Iglesia que fue el monarquico, como mejor, mas firme, mas ſanto, y a quien haſta los miſmos Filoſofos, todos dieron el primer lugar, como lo haze Platon, Aristoteles, Homero, Socrates, Herodoto, Demolthenes, Titoliuio, Seneca, y Plutarco en vn libro entero de Monarquia. Y ninguna coſa procuran los hereges de nueſtros tiempos tanto, como diuertir a la Iglesia quāto les es poſſible deſte gouierno monarquico, haziendo aun lo que no quiteron hazer los ſoldados con la tunica inconſutil de Chriſto Señor nueſtro, diſpoſicion aptiſſima para ſembrar zizaña, y coger los frutos que vemos de ambicion, y variedad de ſectas. Por lo qual los ſantos Padres Griegos, y Latinos, nos preuienen con vigenſiſimas razones, en fauor del gouierno monarquico, y contra qualquier caſtro de diuerſion en el. Y para inſtruyrſe vno bien en eſta verdad, y que le tiemblen las carnes de pensar en coſa que huela a diuiſion, y ciſma, lea de los Griegos a ſan Iuſtino, ſan Atanſio Eufebio Ceſarienſe, ſan Iuan Chryſoſtomo, Theodoro, y Eutimio: y de los Latinos a ſan Leon, ſan Geronimo, Gerton, y al Abulenſe. Y para verificar inſinitas profecias que topara en eſtos ſantos Padres, ponga los ojos en las Religiones antiguas, cuyos Padres las dexaron fundadas en eſte gouierno monarquico, y la ambicion ſembro diuiſiones, y por la diuiſio poſſeen oy ſeculares de diez partes las ocho, de lo que la vnida auia adquirido ſin otros innumerables deños.

33 Iten quien ha honrado, augmentado, y conſeruado las Mendicantes, es el gouierno Monarquico, y quien las ha hecho guerra es la diuiſion. La Orden de nueſtro glorioſo Padre ſanto Domingo, ſe ha coa-

G

ha conseruado siempre en vn ser, y con tan grande nombre por estar como está los Padres della firmísimos en no admitir diuision, ni singularidad, aunque sea con titulo de reformation, como nuestro Padre santo Domingo lo dexo ordenado: y por esto nuestro Padre san Francisco (como auemos visto) repite tantas vezes en su Regla, y testamento, vna cabeça, vn General, vna obediencia en todo y por todo.

34. Y es mucho de notar aqui que nuestro Padre san Francisco: porque ninguno pudiesse escusarse diciendo que pretende la diuision, o escenció: porque el Prelado General es relaxado nos dexo cerrada esta puerta, y respondido con obras a este argumento. Y fue el caso que a la hora de su santísima muerte siendo entonces viuo san Antonio de Padua, y otros muchos Varones santísimos, y prudentísimos que en los principios de nuestra Religión florecian, con todo esso dexando a san Antonio, y a los demas, eligio a fray Elias por sucesor suyo, siendo assi que fray Elias, aunque era prudente, pero no tenia tanta virtud como los demas, sino que antes era relaxado, y con todo esso le eligio: porque ninguno pensasse en los siglos futuros que le era licito procurar diuision, aunque los prelados tuuiesen algunas faltas como las tenia fray Elias. Y es mucho de notar en la ocasion presente, que siendo assi verdad como lo es, que tenemos oy vn Comissario General, y vn General santísimos, y prudentísimos, y el General es reformado no solo en su vida, sino tambien porque es hijo de la reforma de Italia, quando menos ocasion parece que auia, han procurado los Padres reformados esta diuision alla, y los Padres Descalços que estan en Italia para aca.

35. Y porque podria dezir alguno que por esta diuision no quedan dispensados los Padres Descalços en la Regla, como tampoco lo estan las Prouincias de las Indias, que tienen Comissarios Generales aparte. Respondo que es muy diferente el vn caso del otro: porque las Prouincias de las Indias, aunque tienen Comissarios Generales aparte, quedan las Prouincias, y los mismos frayles, y Comissarios en todo y por todo sujetos al Ministro General, pero en esta diuision, no es assi, sino que al Ministro General se le atan las manos en muchas cosas como queda dicho, y se dira adelante mas en particular.

36. Y por no alargarme mas quiero yr concluyendo este punto con referir lo que la santidad de Clemente Octauo, recopilo en vn Motu proprio expedido en fauor del General de la Orden de Cister, cuyas visitas, y mandatos no querian admitir algunas Congregaciones de la dicha Orden en España, en virtud de los indultos Apostolicos que tenían para ello, puestos en deuida execucion, por centenarios de años, los cuales todos reuoca y anula su Santidad, despues de examinada la causa, por la congregacion de Cardenales, y entre otras palabras dize su Santidad: *Que no ay cosa mas conforme a razon, y a los Decretos del sagrado Concilio Tridentino, y santos Padres, como que todos los hijos de vna Religión sean regidos, y gobernados por vn Prelado General, y que todos los hijos obedezcan, y reconozcan a vn solo Padre, y que por el contrario es cosa de muy mal exemplo que quieran apartarse de la obediencia de su superior.* Y todo esto

dize su Santidad sin admitir por inconueniente para la dicha reuocacion tantos años de costumbre, y auer en aquella religion congregaciones tan diuersas en leyes, y en costumbres, auiendo muchos Monasterios de por sí, no sujetos mas q a su Abad, y otros debaxo de congregaciones, todo esto (dize su Santidad) no basta para escusar abuso tan contra los sacros Canones, y la doctrina de los Santos, y de tan mal exemplo para otras Ordenes, como eximite debaxo de qualquier color en cosa alguna de la obediencia de su General, diuidiendose en algo el gouerno monarquico tan importante para la conseruacion de qualquier Republica.

37. Y en si esta diuision passa adelante, no solo no seria de edificacion para los seglares, sino que recibirian muy malos exemplos, y seria necesario andar los religiosos endemandas y respuestas, dando les satisfaciones del porque se haze, pues aunque es cosa certísima que los religiosos cuerdos, y prudentes assi de los Padres Descalços, como de los Padres de la Observancia, hablan y hablaran siempre como es razon, honrandose y venerandose vnos a otros como hermanos, y seruos de nuestro Señor, pero tambien es cierto que en todas partes ay de todo, y no faltaran ignorantes de vna y otra parte, como ya se va experimentando, aun en estos pocos dias que ha que vino la nueua de la diuision, por cuya imprudencia se ha dado ocasion a muchos seglares para que en sus conuersaciones ordinarias traten de como viuen los vnos y los otros, quales son mas obedientes, mas pobres, mas recogidos, figuen mas el coro, son de mas prouecho a la Iglesia, mas observantes de su regla, si andan a pie, o acauallo, y de cosas semejantes con que se desdora la Religión con mucho contento de los hereges que está a la mira. Estos por defender a los Padres Descalços, ponen faltas en la obseruancia, y aquellos por defender la obseruancia publican faltas de los Padres Descalços, que como ni los vnos ni los otros estan confirmados en gracia, no es posible que dexen de auer algunos defectos particulares, pues todos son hombres, y de lo que dizen los seglares nace el inquietarse los mismos religiosos, por defender cada vno su familia, y no sin detrimento de sus hermanos. Bien saben los que han estudiado que la Regla de nuestro Padre san Francisco, como todas las demas aprobadas por la Iglesia, obligan a los religiosos en quanto estan confirmadas por la Sede Apostolica, y en las dudas que acerca de la Regla se ofrecieren la cierta y segura declaracion sera no la que yo voluntariamente quisiere dar, sino la que emanare de la misma Sede Apostolica, y aquellos religiosos diremos guardan puramente la regla, y a la letra, que la guardan, segun las declaraciones de los sumos Pontífices. Bien saben los Padres Descalços que en la obseruancia se guarda la regla puramente, y a la letra pues se guarda, segun las declaraciones Apostolicas, y que el andar acauallo con manifiesta necesidad, o enfermedad, y el vsar de la pecunia, segun las modificaciones de los sumos Pontífices, el traer los hábitos, y sandalias en la forma que los trae la obseruancia, y los traxeron san Buenaventura, san Luy, san Bernardino, san Diego, y los demas Santos de la obseruancia, y otras cosas semejantes se haze sin contrauenir a la pura obseruancia de la regla a la letra,

terra, y todos alabamos a los que quieren passar mas adelante, y tienen fuerças para mayores asperezas, como lo hazen muchos de los Padres Descalços, y muchísimos de los Padres de la Obseruancia: pero los que tienen fuerças para hazer mas de lo que está obligado por su regla, den muchas gracias a nuestro Señor, y no desprecien a sus hermanos pues todos nos conocemos, y sabemos que en todas partes ay que emendar, pues todos somos hombres, y tenemos nuestras faltas: pero no es justo que la falta de vno, o de dos resulte en descredito de la buena opinión de la comunidad, y si esta diuision passase adelante sería ocasion de otros, y otros semejantes inconvenientes.

38 Ytem esta diuision en ninguna manera es conueniente, y aun para los mismos Padres Descalços esta llena de grauísimos inconvenientes. Lo primero si los Padres Descalços que han pretendido esta diuision pudieran dezir que por estar vnidos con la familia ponen a peligro su virtud, o su saluación, o su quietud, o q̄ el Comissario General les prohibe el estar en oracion dias y noches en su celda, q̄ no duerman en el suelo, que no se agoten, que no traygan vn aspero cilicio, o si tuuieran, o pudieran tener alguna queixa de las Prouincias, o Prelados de la obseruancia, o en el gouerno que al presente tienen hallaran algun inconveniente, parece que se pudiera dar algun color a ella, pero auiendo los Prelados, y las Prouincias de la obseruancia, estimado y fauorecido los tanto en todas ocasiones como todos saben, dexandoles como les dexan viuir en todo a su modo, no hallo que se pueda tener razon, ni color para ello. En todas las ocasiones que los Padres Descalços como hombres de carne y sangre, entre si mismos han tenido encuentros, han sido buenos medianeros para poner pazes, los Prelados, y los Padres de la obseruancia, como se pudiera dezir en casos bien particulares no solo de los tiempos passados, sino tambien de los presentes que no los refiero: porque no ay para que, pues los mismos Padres los saben bien, y no pierde nada las Prouincias en comun por casos particulares, que al fin no eitamos confirmados en gracia.

39 Los Padres Generales no solo no les impide su modo de vida, sino que antes les ayudan en todo, y les dan religiosos graues de la obseruancia, para las Prouincias Descalças de Indias, y para las de España, les dieron en tiempos passados Lectores, y Predicadores, y los hazian Comissarios, Visitadores de las Prouincias de la obseruancia hasta que ceso por ocasion del Breue de la Santidad de Clemente Octauo.

40 En sus Capítulos los dexan los prelados con tan grande libertad que directe, ni indirecte les dan jamas a entender de que gitan de elegir este ni aquel parecien doles a los prelados que ellos eligirán a los mas dignos, y remitiendoles todos los negocios que llegan a sus manos, sin quererse jamas entremeter en dar, ni aun vna licencia a vn pobre frayle con tener a vezes queixas de algunos, que no todos pueden estar siempre contentos.

41 Pues en razon de premios oy es quando menos razon pueden tener de quejarse, porque oy actualmente tienen los Padres Descalços, dos Confessores de dos Infantas, dos Predicadores de su Ma-

gestad, va Definidor General, y el mismo Ministro General de toda la Orden, es de los Padres reformados de Italia. Demanera que la Obseruancia, y los Prelados han tenido y tienen buena correspondencia con los Padres Descalços, y agora que auia menos ocasion es quando se trata desta diuision, lo qual no tiene otra respuesta sino lo que es verdad, que los Padres Descalços no pretenden esta diuision, sino vno o dos, quizá con buen zelo, aunque indiscretos.

42 Yten la experiencia nos ha enseñado que con el gouerno presente se han conseruado, y estan bien gouernadas las Prouincias de los Padres Descalços, y assi se han aumentado. Pues de que seruira esta diuision, sino de comenzar a tener entre si mismos encuentros, risas y discordias, sobre las elecciones? Que al fin son hombres, y no son mejores q̄ los Apostoles, y no se haran tan en secreto que no salgan a los ojos de los seglares, con que en breve tiempo se vendria a perder el buen credito que agora tienen, y tendrian mucho que penar en la otra vida, los que abriessen la puerta a tales inconvenientes. Que si los Padres de la Obseruancia lo mirallen solamente, segun la carne y la sangre, no les estaua mal esta diuision, aunque fuera in totum, como está los Padres Capuchinos, pues los Padres Descalços estando diuisos, tendrian entre si mismos harto en que entender, y quizá la Obseruancia, le llevaria el aplauso que agora hazen muchos a la descaltéz. Pero no es razon por dos y ignorantés, dexar la vnion de Prouincias tan santas, y de Padres tan graues, q̄ no quieren diuidirse de la Obseruancia. Y siendo como es assi, no es justo que vuestra Santidad, lo permita, pues sería agrauar a las mismas Prouincias de los Padres Descalços, q̄ no lo han pedido, ni lo quieren: porque como santos y prudentes, saben que no les conuiene, y sería abrir puerta para que cada dia acudan a molestar a vuestra Santidad, y édo la fuerza que se les haze.

43 Yten esta diuision es en graue detrimento de las mismas Reformas, porque con ella podian cesar las Recolectones en las Prouincias de la Obseruancia, y la razon es muy clara, porq̄ algunas de las Prouincias de Descalços de España, y todas las Reformas de Francia, y de Italia, han salido de las Prouincias de la Obseruancia, y viendo agora los Padres de la obseruancia que se haze esta diuision podrian temer que mañana quieran diuidirse los Conuertos de la Recolecton, y assi se podrian encoger las Prouincias, y quedarian muy por el suelo las Recolectones y Reformas, y esto cada dia lo yra experimentando la Religion pues muchas personas graues, y de consideracion que de la obseruancia se yuan hasta agora a la Recolecton se abstendria de hazerlo por esta diuision.

44 Yten los Padres Descalços estando como estan juntos con la Obseruancia hazen vna comunidad, y familia muy graue, y muy luzida, y si esta diuision passase adelante quedaria muy corta, y desautorizada, y por crecer en numero auian de querer diuidirse en mas Prouincias, y ya en el Motu proprio se apunta en aquella palabra: *Que in posterum multiplicabuntur*, que procuraran no sea ociosa, y conseqüentemente querrian fundar en España nuevos Conuentos, lo qual es contra los Decretos Aposto-

licos, y contra las capitulaciones deste Reyno: por que son tantos los Conuentos de todas Ordenes, q̄ no se pueden los religiosos sustentar, sino es con andar mucho tiempo fuera de sus Conuentos, con grande perdida del recogimiento, y vida religiosa.

45 Y ten conforme a este Motu proprio, auiedo el Vicario General de presidir en la eleccion de su sucesor, viene a ser el oficio de Vicario General sin residencia alguna, cosa llena de tantos inconuenientes como de suyo consta, y que a ningún prelado de la Religion se le concede.

46 Y ten el poder embiar el Vicario General vn Descalço q̄ presida en los Capítulos Prouinciales, quando el no pudiere yr, y que esto no lo puede hazer el Ministro General, bien se echa de ver quan desautorizada cosa es para la Orden, y quan singular.

47 Y ten siendo como es necesario el acudir las demas Prouincias a la presencia del Ministro General en casos forçosissimos, si el Ministro General a la sazón estuiesse en vn Conuento de Descalços, y no vudiesse otro Conuento en el lugar obligar a los frayles de la Obseruancia, que se vayan a posar al meson, y no poderlos hazer caridad en el Conuento. Bien se dexa entender como les parecera a los seglares, y quan lleno está de inconuenientes, q̄ aun el pensarlos quiebra el coraçon que seria verlos, y experimentarlos.

48 Y ten el no poder los Padres Descalços tener officios ni dignidades, *inter fratres de Obseruancia*. Pi de se declare si podran tener los officios que suelen darse a la obseruancia, como es ser Confessores, y Predicadores de los Reyes, y Principes: porque el no tenerlos lo sentirá algunos, y el serlo les podria parecer a otros de mayor inconueniente que otras cosas, que con el nuevo gouerno se proponen. Y si el religioso que esto pidió en Roma lo hizo por quitar a la Prouincia de san Pablo la difinición general, q̄ oy tiene no es justo sea oydo, y es razón lo sea la Prouincia de san Pablo, que siempre ha viuido con muy grande paz, y exemplo, y muy hermanada cō la obseruancia, y tiene muchos religiosos nobles, doctos, y santos que contradiran como siempre han contradicho esta diuision.

49 Y ten, con esta diuision se multiplicá muchas cabeças en vn muy pequeño cuerpo, como son el Vicario General, el Comissario de Portugal, o Castilla, respectiue. Quatro Difinidores Generales, el Procurador Romano, el Comissario de Indias en Madrid, otro en Sevilla, otro en nueva España, y otro en Filipinas, con otros tantos Secretarios, y compañeros, que casi vendran a ser mas los Prelados q̄ los subditos, cosa tan agena de la humildad que desean los Padres Descalços.

50 Y ten al Vicario General de los Padres Descalços de España se le concede, en este Motu proprio que tenga voz actiua en los Capítulos Generales de toda la Orden, y es necesario reparar, y preuenir lo que se ha de hazer con los Comissarios Generales de Flandes, y de Alemania, y que los Franceses pidiran lo proprio, y si se haze sera proceder *in infinitum*, y sino se haze quedará ofendidos los Reynos, y seria ocasion de mayores disgustos.

51 Y en llegando a tratar de los inconuenientes que ay en las Prouincias en particular, y en especial

començado de las Prouincias por las Indias, es cierto que con este nuevo gouerno las dos Prouincias de Descalços de Indias (esto es la de san Diego de Mexico, y san Gregorio de Filipinas) se apartan totalmente de la obediencia del Comissario General de Indias, que reside en Madrid, y del que reside en nueva España, y quedan solamente sujetas al nuevo Vicario General de los Padres Descalços, como las demas Prouincias de Descalços de España. De lo qual se siguen grauissimos inconuenientes y daños, que es justo se repare en ellos, y para entenderlo mejor se advierte, lo primero que como consta de los libros del Comissario General de Indias, y en otra ocasion lo vera vuestra Santidad en memorial aparte, desde que las Indias se descubrieron, los que en ellas han hecho tan heroytas obras, y seruicios a la Iglesia, y a su Magestad Catolica, en la conuersión de tantos Reynos, y Prouincias, reduziendo tantos millares de almas a la Fe catolica, y quien las ha cōseruado, y oy las va cōseruando, y aumentando, son los religiosos de las Prouincias de la obseruancia de España, q̄ pasan a las Indias acosta de su Magestad, y no solo van a las quinze Prouincias que en las Indias ay de la Obseruancia, sino tambien a las dos de Descalços de san Diego, y san Gregorio, y ha sido, y es necesario que vayan de las Prouincias de la Obseruancia: porque de Portugal no pasan a las Indias Occidentales, y las demas Prouincias de Descalços de Castilla, harto han hecho en embiar algunos religiosos, pero ni han podido, ni pueden embiar todos los que son menester, y los q̄ van de la Obseruancia, por acomodarse en todo cō los Padres Descalços, se visten los habitos de los mismos padres Descalços, y mirese bien los libros y se hallara q̄ los mas de los religiosos santos Martires, y Confessores, y de prendas q̄ han ydo de España, y honrado la religion en Filipinas, y Iapon, y otras partes, son los que han pasado de las Prouincias de España de la obseruancia, y con todo esto los Padres Descalços se han lleuado la gloria, y quando vienen nuevas de que en Filipinas, y en Iapon, murieron tantos Martires, y se hizieron a Dios, tales y tales seruicios, todo el mundo dize murieron tantos Martires Descalços, atribuyendolo todo a los padres Descalços, sin que los padres de la Obseruancia reparen en ello: porque solo se desea q̄ Dios nuestro Señor se sirua, pues al fin la gloria se queda dentro de la Religion, estado como al presente esta hermanada. Pero si se començasse agora nuevo gouerno, seria cerrar la puerta para que ningún religioso de las Prouincias de la Obseruancia de España, fuesse a Filipinas, ni Iapon: porque por no pasarse a otra obediencia no yra ninguno, y no solo esto, sino que los mismos religiosos de la Obseruancia, que ay muchos en san Diego, y en Filipinas, y Iapon, en llegando a su noticia este nuevo gouerno, diran todos que quieren boluerse a sus Madres, y Prouincias de la Obseruancia, lo qual sera con tan grande perdida de las conuersiones, como se dexa entender.

51 Pues llegando a tratar de como se há de gouernar las dos Prouincias de san Diego, y san Gregorio, no estando sujetas al Comissario General q̄ reside en Madrid, ni al Comissario General de nueva España, son los inconuenientes sin reparo, y todo seria

seria confusión: porque quando les quiera el Vicario General que esta en España, embiar Comissario, y acudir al remedio de algunos sucesos, ya las cosas estaran en diferentissimo estado, y antes podria ser de daño que de prouecho. Y hazer en nueua España vn Comissario General, para solo la Prouincia de san Diego, que tiene cinquenta, o sesenta frayles, vea vuestra Santidad que gouerno seria, y hazer en Madrid, y en Sevilla otros dos Comissarios para solo dos Prouincias de Indias, que la vna esta de la otra muchos millares de leguas, ni al Consejo Real de Indias le parecera conueniente, ni se podra hazer con suuidad. Y auia en esto tanto que dezir que era menester mucho tiempo para tratarlo, basta saber que el remedio esta tan lexos, y las enfermedades suelen ser muy ordinarias, y el mismo Consejo de Indias se hallaria atajado sin poder acudir al bié de las conuersiones, por estar diuisas las cabeças.

53. Pues tratando del agrauio que se haze al Comissario General que reside en Madrid, y a los Padres que han sido Ministros, y Comissarios Generales de la Orden, en razon de los asientos, y precedencias, es mucho de reparar, que este nueuo gouerno da al Vicario General Descalço el tercero lugar y asiento de la Orden: demanera que vn Vicario Descalço, que es prelado de solas diez Prouincias, tenga mejor lugar, que el Comissario General de Indias, que es prelado de diez y siete Prouincias, y que los que han sido Ministros Generales de toda la Orden, lo qual y mas en vn Descalço pareceria falta de humildad, cosa que los mismos padres Descalços no querran admitir, porque son muy cuerdos, y no podrán su felicidad en cosa semejante. Y parece es conueniente o yr al Ministro, y Comissario General, y al Comissario General de Indias, y aun al Consejo Real de Indias, pues los sumos Pontifices le han dado aquel gouerno, y patronazgo, que al fin con la experiencia que tiene podra informar bié a vuestra Santidad, de la conueniencia, o disconueniencia que esta diuision puede tener.

54. Y ten como queda dicho, y es notorio las Prouincias de los padres Descalços, no piden esta diuision, antes la han contradicho siempre, y muchos q no se atreuen a hablar, y otros claramente la contradizen agora: porque de las diuisiones antiguas coligen no les conuiene el diuidirse, y las Prouincias que contradizen esta diuision parece que no deuen ser compelidas a que esten sugetas al nueuo Vicario General, y si fueren compelidos a ello, los particulares, contra su voluntad podrian resultar de ello muchos inconuenientes: porque vnos querria passarse a la Obseruancia, diciendo que no quieren obedecer a los Descalços, si estan dispensados en la Regla, ni desmembrarse de la familia, ni priuarse de los bienes que tienen con la vnion, y aun quiza los mismos que han tratado de la diuision, viendo que no les dan lo que con ella se prometian, seran los primeros que despues les pese.

55. Y ten las tres Prouincias de Portugal, Piedad, Arrabida, y san Antonio, muy particularmente han contradicho siempre esta diuision: porque sabé que no conuiene, ni jamas han querido admitir los Breues de la de san Ioseph, ni apartarse vn punto de la obediencia del Ministro General, ni quieren ponerse en ocasion de si les ha de tocar o no, el oficio de

Vicario General, porque si les toca no les es de importancia, y el no tocarles jamas (que parece lo mas cierto por ser mayor numero el de las Prouincias de Castilla) podria ser ocasion de disgustos, y querrian euitarlos. Las ceremonias de las Prouincias de Descalços de Portugal son diferentissimas de las de los Descalços de Castilla, y no se querran sugetar los vnos a los otros, y los Ministros Generales, siempre han dexado a cada Prouincia con sus ceremonias, y assi se conseruan con grande credito. La de la piedad con seguir vn medio muy cuerdo reformado, y religioso en las cosas de aspereza, y jamas han querido tener Conuento en la Corte, y tienen sus leyes prudentissimas con que se conseruan con mucha paz y virtud. Los Padres de la Arrabida traen los habitos asperos, y remédados, y como tienen los Conuentos en lugares muy pobres, han menester salir mas vezes. La Prouincia de san Antonio, era recolecion de la Prouincia de Portugal, y por estar a su cargo el Brasil, tiene necesidad de tener colegio en Coymbra. Demanera que aú entre si mismas no pueden tener vnas mismas ceremonias, aunque en lo esencial son santissimas, y exemplarissimas, pero como a cada vno le parece mejor el modo, y ceremonias con que se ha criado, si el nueuo Vicario General (como dize el Motu proprio) quisiese alterarles sus ceremonias, y introducir las de su Prouincia, alli seria la turbacion, y no se dará por contentos con la permission de que guardé sus costumbres como la experiencia lo dira, y lo vera vuestra Santidad. Y el concederles otro Comissario para Castilla, o portugal respectiue, como se dize en el Motu proprio, tiene los inconuenientes que las mismas Prouincias representaran, yo me remito a ellas mismas, que saben bien lo que les conuiene en este particular, y en todo, y si vuestra Santidad las viera oydo yo éstoy bien cierto, que este nueuo gouerno, no se viera executado, como espero lo suspendera vuestra Santidad, despues de auer oydo a las Prouincias.

56. Y ten las dos Prouincias de san Gabriel, y san Diego, que por la misma razon que las de Portugal tampoco han querido admitir los Breues de la de san Ioseph, mucho menos querran admitir esta diuision, ni perder la comodidad de las celdas que tienen en el conuento de santa Maria de Iesus de Alcala, para que alli esten los estudiantes que despues buelue a servir a su Prouincia. Y tambien deuen ser oydas las dos Prouincias de san Iuan Baptista, y de san Ioseph, que aunque aya alguno que guste desta diuision, los mas la contradizen, porque saben como prudentes, y experimentados que no les estaria bien. Y tambien deuen ser oydas las dos Prouincias de Filipinas, y san Diego de Mexico, que por ser de tanto prouecho para el seruicio de la Iglesia, no deuen ser de peor condicion.

57. En razon del Procurador, y Hospicio de Roma, tambien ay muchos inconuenientes que considerar, porque uno es Conuento parece que no avra coro, disciplina, ni los demas exercicios de la Religion. Y sera necessario que las Prouincias de los Padres Descalços, procuren limosnas para sustentar al procurador, y sus compañeros, y a los demas religiosos que alli acudieren, lo qual no hazen agora. Y si en ausencia del Ministro General, quando esta

en España no tiene en Italia superior que le corrija; como se le concede viene a quedar mas esento que el Procurador, y Comissario Romano de la Observancia, los quales en caso que la necesidad lo pida, pueden ser castigados por el prelado superior, que queda en Italia, en lugar del Ministro General, y ser mas esento vn Descalço que los de la Observancia, parece que se deve reparar. Y auer de venir el procurador de Roma a España, en caso que el Vicario General muera, se pudiera escusar por la misma razón, que se escusan las Prouincias de los padres Descalços, de yr a Italia quándo el Capitulo General de toda la Orden, se celebra alla: y porque los mismos padres Descalços, informaran de las disconueniencias que tiene esto, me remito a su relacion.

58 En razon de la reforma que a vuestra Sãtidad le parece conueniente se haga en la Religion, embiando para ello quatro religiosos reformados de Italia, que reformen las Prouincias de España, dire aqui breuemente lo que yo alcanço, y vuestra Sãtidad hara lo que mas conueniente sea, a que todos obedeceremos, como muy obedientes hijos. En la Religion (Beatissimo Padre) ay vnas cosas sustanciales qual es la obseruancia de los tres votos esenciales, y de los veynete y cinco preceptos que nos obligan a pecado mortal, y ay otras cosas accidentales que la Religion desde que nuestro Padre S. Francisco la fundo, ha ydo siempre ordenando segun los tiempos, Reynos y naciones, para mayor obseruancia de la Regla, y estas cosas se contienen en las ordenaciones, y constituciones generales, y en las especiales de las familias, y Prouincias. En razon de las cosas esenciales no tiene la Religion necesidad de reformarse: porque guardando las declaraciones de los sumos Pontifices Nicolas Tercero, y Clemente Quinto, predecesores de vuestra Sãtidad, se guarda la Regla puntualmente, y a la letra sin que sea necesario añadir ni quitar cosa alguna. Y si alguno, o algunos faltaren en su obseruancia, haran como malos frayles, y a ellos, cuydado tiene la Religion de castigarlos; pero no por esto se dira que la Religion a menester reformarse en las cosas esenciales, como tampoco sera necesario reformar la ley de Dios: porque ay algunos que no la guardan, porque hurtan, juran, &c. En razon de las cosas accidentales no tiene la Religion necesidad de reformarse en quanto al hazer leyes, ordenaciones, y constituciones: porque las que tiene la Religion son santissimas, prudentissimas, y hechas con muy grande acuerdo como a vuestra Sãtidad le constara, si nos hiziesse merced de passar los ojos por ellas. No ay caso que alli no este muy preuenido, y para todas las enfermedades, ay en ellas aplicados remedios efficacissimos. Querer lo que algunos dizen que todos asy prelados, como subditos ande a pie, y descálços, que coman sin manteles, que no tengan libros, que las celdas, los conuentos, y los habitos sean muy estrechos, y otras cosas a este tono de buenos espiritus deuen de nacer, pero no *secundum scientiam, nec secundum prudentiam*. La Regla dize que todos anden a pie, y descálços, si la necesidad no pidiere otra cosa, que si ay necesidad con tan buena conciencia sin dispensacion, va el que camina a cavallo, y con calçado, como el que va a pie, y descálço, para ser prelado no se ha de escoger el que tiene buenos pies, si

no el que tiene mejor cabeza, y talento para gouernar, que por andar a pie se dexan muchas vezes de hazer los negocios, y se hazen mayores gastos, y el comer sin manteles es cosa de muy poca substancia, y es de mucha el tener libros, para no andar fuera de los Conuentos, sino estar recogidos en las celdas estudiando, y trabajando para el seruicio comũ de la Iglesia. Y los Conuentos grandes, y de muchos religiosos es donde se conserua el peso de la Religion, como dize san Buenaventura que dio a la obseruancia la forma de los habitos en que resplandee la pobreza junto con la modestia, y autoridad religiosa, sin extremos de profanidad, ni singularidad. De fuerte que los reformadores por mucho q̄ quieran hazer no podran disponer cosa alguna, que ya no este mandado, y ordenado en nuestras ordenaciones, y leyes. Y para reformar vna familia tan grande, y tan graue es menester mucha experiencia, y prudencia, que muchas vezes los muy virtuosos, y zelosos, son los que menos aciertan: porque suelen aplicar medicinas tales que hazen mas peligrosa la enfermedad, q̄ no son coraçones estrechos para reparo de cosas grandes. Y si alguna falta puede auer, sera en la execucion de las ordenaciones, para cuyo reparo parece no sera tan conueniente el venir reformadores de fuera: y que lo podran hazer mejor, con mas suauidad, y breuedad los prelados ordinarios, y naturales. La razon parece llana, porque si oy entrassen en España quatro Reformadores de fuera, con plenitud de potestad, sin auer jamas viuido, ni conuersado con los Españoles comenzarian a inquietarse las Prouincias. El Comissario General perderia su autoridad, faltaria el brio en los prelados para castigar a los relaxados, y creceria el atreuimiento en los relaxados, para perseguir a los buenos, y no obedecer a los superiores. Fuera muy facil que vndiscolo se fingiera muy zeloso para enganar a los reformadores, y antes q̄ llegaran a conocerle estuuieran abrasadas las Prouincias. Los buenos sin credito, sin honra, sin reputacion, los seglares escandalizados. Los hereges estrãgeros (q̄ quiza no faltã en España) contetos y gloriosos, de ver turbada la Religion. Los delinquentes sin castigo. Los Santos afrentados y encogidos. Y considere V. S. los escandalos que sucedieron en el Pontificado de la sãntidad de Clemente Octauo, y con quanto dolor de su coraçon lloro, y le peso de auer intentado la reforma, por medios tan rigurosos. Los fines tan miserables que tuvieron los reformadores, y quan turbadas estuuieron las Religiones, que si V. S. se siruiera de verlo se lo pondre en vn papel aparte. Y aunque aquella reforma fue de diferente calidad, se puede temer en la ocasion presente, ya que no tantos a lo menos algunos de los daños que entonces sucedieron. Y pues vuestra Sãntidad dessea que Dios se sirua, y la Religion se reforme, y esto se puede hazer por medios suaues, parece sera lo mas conueniente, y no comenzar por los rigurosos. Suplico a vuestra Sãntidad mande ver nuestras ordenaciones, y constituciones Generales, y si vuestra Sãntidad se siruiera de mandarnos otras cosas que alli no estẽ ya puestas, mande que alli se enãadan, y al Ministro, y Comissario General de la familia, que lo execute en todo al piẽ de la letra. Y quando ellos no lo hizieren, entonces vendran bien los reformadores, y nadie

